

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 13** *EXTRACTO de la Orden 5800/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de excelencia académica, correspondiente al curso 2024-2025, para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid (turno de estudiantes ya matriculados en la Universidad).*

BDNS: 805482

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

Primero

Objeto

Mediante la Orden 5800/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se convocan becas de excelencia académica con cuatro líneas de ayudas:

1. Turno estudiantes de nuevo ingreso a la universidad.
2. Turno de estudiantes de nuevo ingreso en centros superiores de enseñanzas artísticas.
3. Turno de estudiantes ya matriculados en la universidad.
4. Turno de estudiantes ya matriculados en centros superiores de enseñanzas artísticas.

El presente extracto se refiere al turno de estudiantes ya matriculados en la universidad, cuyo objeto es facilitar la permanencia en los estudios universitarios.

Segundo

Número de becas convocadas

Se convocan un total de 3.215 becas al estudio para alumnos con aprovechamiento académico excelente correspondientes al curso 2024-2025, de las cuales 2.085 se reservan para estudiantes ya matriculados en la universidad.

Tercero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados, en el curso académico 2024-2025, en enseñanzas oficiales en una universidad de la Comunidad de Madrid o en un centro adscrito a la misma y cuya sede se encuentre en la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Bases reguladoras

Orden 1890/2024, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas de excelencia académica y becas de excelencia académico-deportiva para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo de 2024.

Quinto*Criterios de baremación*

Las becas de esta línea de ayudas se concederán en función de la puntuación académica obtenida hasta agotar la totalidad del crédito destinado a la convocatoria.

Las notas medias mínimas necesarias para solicitar las becas de excelencia del turno de estudiantes ya matriculados en la universidad serán de:

- Enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de ingeniería y arquitectura: 8,15 puntos.
- Estudios de medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 8,65 puntos.
- Resto de estudios: 9,15 puntos.

Sexto*Cuantía*

El importe total destinado a esta convocatoria es de 6.751.500 euros, siendo el crédito reservado a esta línea de ayudas de 4.378.500 euros.

La cuantía individual de cada beca es de 2.100 euros.

Séptimo*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y comenzará a contar el día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El modelo de solicitud estará disponible en las páginas web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general> y será de uso obligatorio para los interesados.

Madrid, a 13 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/21.703/24)

